Petropar

PRESIDENCIA

CONTRATO PR N° 097 /13

CONTRATO celebrado el día 30 del mes de Setiembre del año 2013, entre **Petróleos Paraguayos**, en adelante **PETROPAR**, domiciliada en la calle Chile N° 753, Piso 9°, representada por su Presidente, **Fleming Raúl Duarte Ramos**, con Cédula de Identidad Civil N° 661.117, y la firma unipersonal **Jorge Orlando Echauri Flor**, en adelante el **CONTRATISTA**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 1799498-5, con domicilio en Hernán Cortez N° 9630, de la ciudad de Lambaré, con Cédula de Identidad Civil N° 1.799.498.

POR CUANTO, PETROPAR ha llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/13 para la "Ampliación de las Instalaciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en la Planta de Villa Elisa", adjudicado por medio de la Resolución PRE N° 1143/13 de fecha 23 de julio de 2013, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA por un monto total de Guaraníes cuatrocientos ochenta millones ochocientos quince mil cuatrocientos (G 480.815.400) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado Precio del Contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la Construcción de Obras civiles – Ampliación de las Instalaciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en la Planta de Villa Elisa.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de PETROPAR, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al CDP N° 0005/2013 de fecha 3 de septiembre de 2013, que certifica la disponibilidad presupuestaria por la suma de Guaraníes cuatrocientos treinta millones cuatrocientos mil (G 430.400.000) que afecta al Subgrupo del Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 248.892.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio 2014, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato, no imputable a PETROPAR.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones.
(b) Oferta - Planilla de Precios.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas.

COPIA PARA LA U.O.C.

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

(d) Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el CONTRATISTA en su oferta.
(e) Cronograma de ejecución de la obra.
(f) Resolución de adjudicación.
(g) Notificación de la adjudicación del Contrato.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(i) Garantía de Anticipo.
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD GENERAL DE LAS PARTES

Responsabilidad del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será responsable de la eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones necesarias con relación a los documentos del CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El CONTRATISTA deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisorios o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

Responsabilidad de PETROPAR

PETROPAR se hará cargo del pago del precio de la contratación en el plazo previsto en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO

El precio total del Contrato es de Guaraníes cuatrocientos ochenta millones ochocientos quince mil cuatrocientos (G 480.815.400) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), *sujeta a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser* efectuados conforme al Contrato.

Los precios unitarios y el detalle de los trabajos se describen en el siguiente cuadro:

ítem	Código de Catalogo	Descripción de los rubros	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
1	721316601-002	**Trabajos preliminares**				
1.1		Provisión y colocación completa de Obrador, con aprovisionamiento de equipamiento sanitario.	Unidad	1,00	5.000.000	5.000.000

COPIA PARA LA O.C.

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

1.2		Provisión y colocación completa de vallado de madera terciada en sectores requerido de la obra. Con poste de "3x3" de 2,20mts, distancia cada 2,50mts aprox., con todos los accesorios de colocaciones.	M2	120,00	40.000	4.800.000
1.3		Provisión y colocación completa de tablero eléctrico provisorios, con llave y tomas necesaria para el desarrollo de la obra. Conectada con la red de PETROPAR.	Unidad	1,00	1.500.000	1.500.000
1.4		Relleno, nivelación y compactación mecánica de terrenos en sectores requeridos de la obra, con aprovisionamiento de tierra. Ver planos de referencia.	M2	410,00	35.000	14.350.000
1.5		Provisión e instalación completa de canilla de agua provisoria con conexión a la red existente dentro de la planta a 20,00 mts aprox.	Unidad	1,00	300.000	300.000
2	**72131601-002**	**Replanteo y Marcación de Obra**				
2.1		Replanteo y Marcación de quincho y vestuario.	M2	304,00	2.500	760.000
2.2		Replanteo y marcación de gradería.	M2	106,00	2.500	265.000
2.3		Replanteo y Marcación de cantinero perimetral de piedra laja.	M2	97,00	2.500	242.500
3	**72131601-003**	**Cimiento piedra bruta colocada**				
3.1		Provisión y colocación completa de piedra bruta colocada, incluyendo excavación. Dosaje 1:2:8. Ubicación perimetro del quincho y vestuario. Dimensión aprox. zona vestuario 0,40x0,60mts, perimetro de quincho 0,50 mts con altura variable.	M3	41,00	320.000	13.120.000
4	**72131601-005**	**Mampostería**				
4.1		Provisión y colocación completa de mampostería de nivelación de 0,30 mt. Dosa 1:3	M2	10,00	142.000	1.420.000
4.2		Provisión y colocación completa de aislación horizontal, 2 hiladas, revocada las tres cara con mezcla de dopaje 1.3, y pintada las dos cara con pintura asfáltica.	ML	70,00	15.000	1.050.000

COPIA PARA LA U.O.C

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

4.3		Provisión y colocación completa mampostería de elevación de 0,15mts con ladrillo común vista exterior al ambiente con junta llena enrazada de 2cm. dosaje 1mortero 1:2:10. ubicación quincho y vestuario.	M2	236,00	76.000	17.936.000
4.4		Provisión y colocación completa mampostería de elevación de 0,30mts con ladrillo común vista exterior al ambiente con junta llena enrazada de 2cm. dosaje mortero 1:2:10	M2	30,00	138.000	4.140.000
4.5		Provisión y colocación completa de mesada, con mampostería de 0,15mts, base de contrapiso y mesada de hormigón armado de 0,60 mts de ancho. Mesada de servicio con dimensión de 8,00x0,60 mts y mesada de parrilla de cocina con dimensión de 3,13x0,60mts	M2	2,00	750.000	1.500.000
5	**72131601-004**	**Estructura de Hormigón Armado.** El CONTRATISTA ganador deberá presentar memoria de cálculo justificativo de las zapatas, pilares, vigas encadenados inferior y superior de acuerdo a plano de referencia de PETROPAR.				
5.1		Provisión y colocación completa de zapata de hormigón armado de 1,30x1,30x0,35 mts.	M3	4,50	1.500.000	6.750.000
5.2		Provisión y colocación completa de pilares de hormigón armado de 0,20x0,40xmts ubicación quincho - 0,15x 0,20mts. Ubicación baños	M3	4,20	2.000.000	8.400.000
5.3		Provisión y colocación completa de vigas encadenado inferior de hormigón armado de 0,20x0,40xmt, - ubicación quincho - 0,13x0,30mts y 0,25x0,30mts, ubicación baños vestuarios.	M3	6,80	2.000.000	13.600.000
5.4		Provisión y colocación completa de vigas superior de hormigón armado de 0,20x0,40xmt, vista - ubicación alero perimetral del quincho - 0,13x0,30mts y 0,25x0,30mts, baños y vestuarios.	M3	6,80	2.000.000	13.600.000
6	**72131601-008**	**Revoque**				
6.1		Provisión y colocación completa de revoque común filtrado de paredes interiores. Dosaje 1:2:10.	M2	55,00	30.000	1.650.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

6.2		Provisión y colocación completa de revoque para base del azulejo cerámica esmaltada 0,20 x 0,20mts, espesor 1,5 cm., dosaje 1:4:10. Interior de vestuario	M2	105,00	30.000	3.150.000
7	**72101604-001**	**Estructura Metálica:** Las dimensiones de *las estructura metálicas de la cubierta son de* referencia. El CONTRATISTA podrá efectuar cambio en la estructura, previa presentación de la memoria de cálculo que justifique dicho cambio.				
7.1		Cubierta metálica con chapa galvanizada Nº 28 sobre viga de 0,20x0,50mts y correas metálica. Ubicación quincho	M2	352,00	200.000	70.400.000
7.2		Cubierta metálica con chapa galvanizada Nº 28 sobre viga de 0,20x0,30mts y correas metálica. Ubicación parrilla y vestuario.	M2	82,00	190.000	15.580.000
7.3		Provisión y colocación completa de cielorraso de machimbre de lapacho de 1/2"x3" con toda su estructuras y accesorios de fijación. Ubicación quincho, parrilla, vestuario y baños.	M2	440,00	130.000	57.200.000
7.4		Provisión y colocación completa de cielorraso de machimbre de lapacho de 1/2"x3" envolviendo las tres cara de la viga metálica.	M2	100,00	130.000	13.000.000
7.5		Provisión y colocación completa de *lucernario (remate de techo) con estructura* metálica con PNT3 (30x30x4mm) y vidrio de 10mm con todo sus accesorios y de colocación s/detalle de plano de referencia.	M2	2,00	1.500.000	3.000.000
8	**72131601-007**	**Cenefa**				
8.1		Provisión y colocación completa de madera tipo machimbre de lapacho de 1/2" x 3" x 1,00 mts de desarrollo (ancho y alto) con toda su estructura y accesorios de 1fijacion similar al existente en los sectores. Ubicación quincho, vestuario y baños.	M2	90,00	130.000	11.700.000
9	**72131601-004**	**Piso**				
9.1		Provisión y colocación completa de cascote de cerámico apisonado de 7 a 10 cm, base para piso cerámica esmaltada. Ubicación quincho, parrilla, vestuario, baños perímetro de quincho, para formación.	M2	515,70	17.000	8.766.900

COPIA FIEL A LA U.O.C

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

9.2		Provisión y colocación completa de carpeta para piso cerámico - espesor 3 cm aprox.- dosaje 1:3. Ubicación quincho, parrilla, vestuario, baños.	M2	323,00	25.000	8.075.000
9.3		Provisión y colocación completa de piso cerámica esmaltada PI4 de 0,30 x 0,30mts asentada con mezcla adhesiva y pastina color a definir por fiscalización - Ubicación quincho y parrilla.	M2	288,00	70.000	20.160.000
9.4		Provisión y colocación completa de piso cerámica esmaltada PI4 de 0,20 x 0,20mts asentada con mezcla adhesiva y pastina color a definir por fiscalización - Ubicación baños y vestuarios.	M2	35,00	70.000	2.450.000
9.5		Provisión y colocación completa de piedra laja de color rojo. Ubicación perímetro de quincho y baño.	M2	107,00	120.000	12.840.000
9.6		Provisión y colocación completa de piedra laja de color rojo. Ubicación descanso de escalera.	M2	18,00	120.000	2.160.000
9.7		Provisión y colocación completa de piedra de color rojo en huella y contrahuella de escalera de acceso al quincho.	M2	42,00	120.000	5.040.000
9.8		Provisión y colocación completa de caminero de piedra laja de color rojo, incluyendo *contrapiso de cascote de 10 cm. Ubicación* comunicación de quincho con gradería.	M2	34,00	140.000	4.760.000
10	**72131601-009**	**Revestimiento**				
10.1		Provisión y colocación completa de piso cerámica esmaltada PI4 de 0,20 x 0,20mts en paredes de baños y vestuarios colocada con mezcla adhesiva y pastina, color 1a definir por fiscalización - Altura 2,20mts Ubicación mesada de parrilla, baños y vestuarios.	M2	168,00	70.000	11.760.000
11	**72131601-010**	**Apertura**				
11.1		Provisión y colocación completa de puerta tipo tablero de cedro de 0,70 x 2,10 mts con marco de lapacho de 0,15mts. Herrajes y cerraduras. Ubicación acceso a vestuarios y baños.	Unidad	2,00	1.200.000	2.400.000

COPIA PARA LA U.O.C

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

11.2		Provisión y colocación completa de puerta tipo placa de cedro de 0,60 x 2,10 mts con marco de ybyrapyta de 0,15mts con molduras sencillas. Herrajes y cerraduras. Ubicación baños.	Unidad	9,00	400.000	3.600.000
11.3		Provisión y colocación completa de puerta tipo placa de cedro de 0,70 x 2,10 mts con marco de ybyrapyta de 0,15mts con molduras sencillas. Herrajes y 1cerraduras. *Ubicación vestuarios y baños.*	Unidad	1,00	400.000	400.000
11.4		Provisión y colocación completa de ventana tipo balancín de 0,60 x 0,40 mts con vidrios traslucidos de 3mm, con todos sus accesorios de colocación - Ubicación baños.	Unidad	11,00	230.000	2.530.000
11.5		Provisión y colocación completa de contramarco de 4,5cm con moldura sencilla con clavo sin cabeza.	ML	10,00	15.000	150.000
12	**72131601-001**	**Instalaciones Eléctricas** El CONTRATISTA deberá presentar el predimensionado total de las instalaciones eléctricas con memoria de cálculo justificativa,. Los materiales tienen que tener la **aprobación y certificaciones Técnica de ANDE**, presentar catalogo de los materiales eléctrico para corroborar cumplimiento de norma. Planos de PETROPAR solo de referencia.				
12.1		Provisión y colocación completa de tablero general, dimensión de acuerdo a memoria de cálculo justificativa presentada por el CONTRATISTA. Prever espacio para futura carga.	Unidad	1,00	3.500.000	3.500.000
12.2		Provisión y colocación completa de llave de iluminación con todos sus accesorios y cableados.	Unidad	6,00	40.000	240.000
12.3		Provisión y colocación completa de boca para toma corriente con todos sus accesorios y cableados.	Unidad	15,00	130.000	1.950.000
12.4		Provisión y colocación completa de toma para telefono con ficha del tipo de embutir con todo sus accesorios y cableados.	Unidad	1,00	130.000	130.000

COPIA PARA LA U.O.C.

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

		Los artefactos deben estar equipado con capacitor para corrección DEP (factor de potencia) para cada tubo fluorescente según norma ANDE.	Unidad			
12.5		Provisión y colocación completa de equipos de artefactos de iluminación con fluorescente circular de 40 w adosado al cielorraso. Ubicación quincho, parrilla, perímetro de vestuario y baños.	Unidad	36,00	200.000	7.200.000
12.6		Provisión y colocación completa de equipos de artefactos de iluminación con 2 fluorescentes de 40 w adosado por cielorraso. Ubicación vestuario y baños.	Unidad	6,00	200.000	1.200.000
12.7		Provisión completa de material y realización de carpeta de nivelación para base piso cerámico esmaltado, con mortero dosaje 1:2:10, para zona de quincho.	M2	267,80	25.000	6.695.000
13	**72131601-011**	**Instalaciones Sanitarias**				
13.1		Provisión y colocación completa de agua corriente con caños PVC de 3/4" desde la red existente hasta vestuarios y baños.	ML	30,00	25.000	750.000
13.2		Provisión y colocación completa de agua corriente en baños y vestuarios con caños PVC de 3/4" y 1/2".	Unidad	2,00	500.000	1.000.000
13.3		Provisión y colocación completa de desagüe cloacal en vestuarios y baños, con caño PVC de 100 mm - 50 mm - 40 mm - rejilla de piso sifonado de 15 x 15 cm hasta primer registro.	Unidad	2,00	2.000.000	4.000.000
13.4		Provisión y colocación completa de artefactos: Inodoro con cisterna alta, bidet, lavatorio con pedestal, canilla para lavatorio FV, mingitorio y duchas con todos sus accesorios de colocación.	Unidad	2,00	2.500.000	5.000.000

COPIA PARA LA U.O.C

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

13.5		Provisión y colocación completa de registros cloacal de mampostería de 0,15mts de ladrillo comunes de 0,60x0,60 mts, revocados en su interior con tapas de hormigón armado armada en ambas direcciones - dosaje 1:2:8.	Unidad	4,00	300.000	1.200.000
13.6		Construcción completa de cámara séptica de 1,95 x 100 x 1,00mts aprox, con ladrillos comunes de 0,15mts, tapa de hormigón armado de 10 cm de espesor (construido en 2 pieza de 0,75 x 0,75 mts con 2 asa cada una de varilla de 12 mm , con pared intermedia de 0,15 mts) con varillas de 8 mm cada 20 cm armada en ambas direcciones - dosaje 1:2:8.	Unidad	1,00	3.500.000	3.500.000
13.7		Construcción con aprovisionamiento completo de materiales de pozo ciego de 2,30 mts de diámetro y 3,00 mts de profundidad de mampostería de ladrillos comunes de 0,15 mts tipo anillado con tapa de hormigón armado espesor 10 (construido en 2 pieza con 2 asa cada una con varilla de 12 mm) cm con varilla de 8 mm cada 15 cm en cuadricula - dosaje 1:2:8.	Unidad	1,00	4.000.000	4.000.000
14	72102304-005	**Instalaciones de desagües pluviales**				
14.1		Provisión y colocación completa de canaletas colectoras perimetrales con chapas galvanizadas Nª 26, desarrollo mínimo 33 cm - Ubicación quincho y vestuario.	ML	75,00	55.000	4.125.000
14.2		Provisión y colocación completa de caño de bajada con chapas galvanizadas Nº 26 - sección 10x10 cm, en cada vivienda.	ML	40,00	55.000	2.200.000
14.3		Provisión y colocación completa de registro de mampostería de 0,40 x 0,40 mts (uno de 0,50 X 0,50 mts colector principal de ahí a la calle), de ladrillos comunes de 0,15 mts revocados en su interior con tapas de hormigón armado - dosaje 1:2:8.	Unidad	20,00	250.000	5.000.000
14.3		Provisión y colocación completa de caños colectores PVC de 100 mm de desagüe pluvial de registro a registro.	ML	85,00	25.000	2.125.000

COPIA PARA LA U.O.C

Ing. Jorge Schauni
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

14.4		Provisión y colocación completa de caños colectores PVC de 150 mm de desagüe pluvial de registro DE 0,50X0,50mts a la calle.	ML	30,00	35.000	1.050.000
15	72131601-012	**Pintura**				
15.1		Provisión y colocación completa de pinturas a Látex de paredes interiores. Color a definir por fiscalización.	M2	55,00	18.000	990.000
15.2		Provisión y colocación completa de pintura sintética para aberturas y contramarco.	M2	37,00	15.000	555.000
15.3		Provisión y colocación completa de pintura sintética al barniz de cielorraso. Quincho, vestuarios, baños.	M2	540,00	15.000	8.100.000
15.4		Provisión y colocación completa de pintura sintética para canaleta colectora y bajada.	ML	115,00	8.000	920.000
15.5		Provisión y colocación completa de pintura de cenefa tipo machimbre de lapacho de 1/2" x 3" x 1,00 mts de desarrollo (ancho y alto) con toda su estructura y accesorios de 1fijacion similar al existente en los sectores. Ubicación quincho, vestuario y baños.	M2	90,00	15.000	1.350.000
16	72131601-003	**Campo de deporte**				
16.1		Movimiento de suelo. Sector gradería.	GL	1,00	10.000.000	10.000.000
16.2		Provisión y colocación completa de cimiento piedra bruta colocada para base de mampostería de 0,30mts incluyendo excavación.	M3	17,00	320.000	5.440.000
16.3		Provisión y colocación completa de cimiento de mampostería de 0,30mts para base de gradería de hormigón armado prefabricado colocada para base de mampostería de 0,30mts incluyendo excavación.	M2	30,00	138.000	4.140.000
16.4		Provisión y colocación completa de loseta prefabricado para gradería de hormigón armado de dimensión 3,00x0,60x0,08 mts cada pieza.	M2	51,00	145.000	7.395.000

COPIA PARA LA U.O.C

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

16.5		Provisión completa de material y realización de caminero de acceso de 1.5mts de ancho y 0.5mts de espesor en hormigón con varilla de 4.2mm y junta de dilatación c/3.00mts con terminación alisada, dosaje 1:2:4	M2	47,00	65.000	3.055.000
17	**81101502-001**	**Planos y Artefactos contra incendio.**				
17.1		Elaboración de Planos y Planilla contra incendio, con provisión y colocación completa de los artefactos y accesorios, de acuerdo a las exigencias de la Municipalidad de Villa Elisa y normas vigentes.	GK	1,00	6.000.000	6.000.000
18	**72101604-001**	**Parilla**				
18.1		Provisión y colocación completa de parrilla (boca 170 mts) con parrilla enlozada con carbonera y cenicero graduable con todos sus accesorios de colocación.	Unidad	2,00	3.000.000	6.000.000
19		Limpieza final de obra	GL	1,00	2.500.000	2.500.000
Precio Total Guaraníes. IVA Incluido						**480.815.400**

Este precio incluye todos los costos, gastos generales, impuestos y utilidades del CONTRATISTA. Además, se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos adicionales en que debe incurrir el CONTRATISTA para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

El pago por los trabajos, objeto del presente Contrato se hará con fondos propios de PETROPAR previsto en el Sub-Grupo de Gasto 520 – Construcciones del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2013.

La validez de esta contratación correspondiente al Ejercicio 2014 se encuentra sujeta a la Aprobación por Ley de la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

El anticipo será del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

COPIA PARA LA U.O.C

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81° del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en Chile 753 entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá, piso 10, Mesa de Entradas – Edificio Centro Financiero.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura *correspondientes, se abonará al* CONTRATISTA el *monto total del anticipo, a más tardar* dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al CONTRATISTA y el plazo de pago quedará suspendido.

PETROPAR notificará por escrito al CONTRATISTA la disponibilidad del anticipo.

El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato se hará contra certificaciones mensuales. Será abonado según el cómputo métrico del avance físico de los trabajos realizados en obra, de conformidad con el Cronograma de Obras, previa verificación, certificación e informe del fiscal de obras de PETROPAR.

El veinte por ciento (20) restante quedará habilitado una vez que cuente con Acta de Recepción Definitiva de la Obra expedida por el Fiscal de Obras y avalada por el Administrador del Contrato, las Facturas confirmadas y Copia del contrato de Obras.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA), según lo establecido por la Ley N° 125/91.

Igualmente, PETROPAR aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos *correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De* Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1° de la Ley N° 3439/07.

- El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a la entrega del bien adjudicado.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plazo de Ejecución de Obra, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se

COPIA PARA USO

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plazo.

Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:
- Nota de Solicitud de pago del CONTRATISTA conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
- Certificación e informe del fiscal de obras de PETROPAR debidamente firmada y avalado por el Administrador del Contrato.
- Acta de Recepción Definitiva de la Obra expedida por el Fiscal de Obras y avalada por el Administrador del Contrato, las Facturas conformadas y Copia del contrato de Obras.
- Garantía de Anticipo Financiero por el valor del cien por ciento (100%) del anticipo cuyo plazo deberá ser de un (1) año, contado desde la fecha del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MANO DE OBRA, SUELDOS Y JORNALES
El CONTRATISTA es el único y exclusivo responsable de la sección y la contratación de toda la mano de obra que sea necesaria para la ejecución de las obras, no existiendo entre estos y PETROPAR ningún tipo de vinculación; en este concepto el CONTRATISTA asume la obligación de pago respecto a su personal y de los que hubiere en su caso subcontratado conforme a los términos de la cláusula vigesimocuarta de este Contrato, de los haberes, honorarios y demás beneficios que pudiere corresponder de cualquier naturaleza y concepto. Estando obligado a cumplir las cargas laborales y de seguridad social que correspondan a todo el personal y prestadores de servicios afectados a la obra.

CLÁUSULA OCTAVA: FONDO DE REPARO
PETROPAR retendrá el cinco por ciento (5%) de cada pago en concepto de fondo de reparo por la OBRA, para corregir cualquier defecto, vicio o deficiencia que sobrevenga a los trabajos realizados, cuyas reparaciones se efectuarán en el periodo comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva. Caso contrario, el CONTRATISTA pagará los gastos para obtener que tales correcciones sean efectuadas por terceros.

Este fondo, que no devengará intereses en caso de no ser utilizado, será devuelto al CONTRATISTA, una vez efectuada la recepción definitiva de los trabajos.

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

COPIA PARA ASOC

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, conforme a la siguiente fórmula:

R=PO x (0,35 S + 0.40 C + 0,25) -1

DONDE: [SO CO VO]

- R- Valor del Reajuste
- Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el anticipo otorgado.-
  Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Periodo certificado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente quince (15) días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en mes de certificación.
- Co- Precio del Cemento – Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigentes 15 días antes del día de apertura de las ofertas.
- C – Precio del Cemento – Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en mes de certificación.
- Vo- Precio de la varilla (Un) conformada establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de apertura de las ofertas.
- V– Precio de la varilla (Un), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

No se reconocerán reajuste de precios si los trabajos se encuentran atrasados respecto a la fecha del tiempo de entregas.

CLAUSULA DÉCIMA: PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA
El Plazo de entrega final de la Obra objeto de este Contrato, será de trescientos (300) días calendario, contados a partir del Acta de Inicio de la obra. Los días habilitados para la ejecución de los trabajos serán de lunes a viernes.

El Acta de inicio de los trabajos, objeto del Contrato deberá ser suscrito por el CONTRATISTA y PETROPAR, al día siguiente hábil del cobro del anticipo. En el caso que el CONTRATISTA no haya solicitado el pago del anticipo dentro de los diez (10) días, se establecerá que el acta inicio de la obra deberá ser suscrito por el CONTRATISTA y PETROPAR al día undécimo después de la firma del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTA POR ATRASO
En caso de incumplimiento del plazo de terminación de cada obra, el CONTRATISTA pagará a PETROPAR, en concepto de multa convencional, el cero punto diez por

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

ciento (0,10%) del valor total del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de la misma.

El monto máximo de las multas será hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, PETROPAR podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PRÓRROGA
Los plazos establecidos en la Cláusula para la terminación de los trabajos, podrán ser prorrogados por caso fortuito o fuerza mayor o por suspensión de los trabajos por causas no imputables al CONTRATISTA.

La prórroga del plazo será igual a los días no trabajados, por causas expresas y debidamente comprobadas y aceptadas por PETROPAR.

En caso de atraso se aplicará multa, según contrato. Los días con aguacero moderado quince (15) mm/h se descontaran como día perdido, sin multa, días de lluvias mayores entre quince (15) y treinta (30) mm/h se descontaran dos (2) días como no trabajados sin multa, incluyendo el día de la precipitación pluvial.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: FUERZA MAYOR
El CONTRATISTA no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del CONTRATISTA, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, PETROPAR o el CONTRATISTA no pudieran ejecutar las obras y o ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre el precio y /o los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Telef.: 506-693

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: TRABAJOS NO PREVISTOS
Esta cláusula se refiere a trabajos cuya ejecución ha sido decidida por PETROPAR y ordenada al CONTRATISTA mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el CONTRATISTA tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte (20) por ciento del monto del Contrato.

Los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO
Dentro de los diez (10) días calendarios de la firma del Contrato el adjudicatario entregará a PETROPAR, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por una compañía local de seguros con suficiente margen de solvencia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El plazo de vigencia de las Garantías Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo será de un (1) año. Bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en los documentos de licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de tres días calendario.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Anticipo serán liberadas por PETROPAR y devueltas al CONTRATISTA a más tardar treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de PETROPAR.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Telef.: 506-693

En caso de prórroga de la vigencia del contrato, por la causa que fuere, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse también por el tiempo que dure la prórroga.

El CONTRATISTA deberá acompañar a la presentación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento, emitido a nombre y a la orden de PETROPAR, el recibo de pago total de la póliza, debiendo individualizar en dicho recibo el Nº de la póliza contratada.

Garantía de anticipo
El CONTRATISTA entregará a PETROPAR, dentro de los diez (10) días de la firma del Contrato, una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total del anticipo, otorgada por un banco local o una compañía de seguros con suficiente margen de solvencia.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MANO DE OBRA
El CONTRATISTA es el único y exclusivo responsable de la selección y la contratación de toda la toda la mano de obra que sea necesaria para la ejecución de las obras, no existiendo entre estos y PETROPAR ningún tipo de vinculación; en este concepto el CONTRATISTA asume plenamente la obligación de pago respecto a su personal y de los que hubiere en su caso subcontratado conforme a los términos de la Cláusula Vigesimocuarta de este Contrato, de los haberes, honorarios y demás beneficios que pudiere corresponder de cualquier naturaleza y concepto. Estando obligado a cumplir las cargas laborales y de seguridad social que correspondan a todo el personal y prestadores de servicios afectados a la obra.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños que, en virtud de los trabajos y relacionados con el mismo, causen a terceros, a las propiedades o personas, así como a los bienes de PETROPAR y a su personal y será a su costa la reparación o indemnización de los daños producidos por descuido, negligencia, impericia, culpa o dolo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA
Si los trabajos ejecutados no llenaren los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y el plano u órdenes dadas por PETROPAR, se considerarán defectuosos y PETROPAR ordenará que se los rectifiquen o se los reconstruyan, los costos emergentes será a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: SERVICIO DE SEGURIDAD
EL CONTRATISTA deberá observar el Reglamento del Servicio de Seguridad de PETROPAR. Para el efecto deberá proporcionar a PETROPAR una lista completa del personal afectado a los trabajos, objeto del presente CONTRATO, y será responsable

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

del comportamiento de su personal.

Igualmente, se someterá al sistema de control establecido. También asume la responsabilidad por la organización de los trabajos y su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA
Cuando todos los trabajos que forman parte de la obra hayan sido terminados y si no se hallaren defectos o deficiencias, se procederá a la Recepción Provisoria de la obra.

La Recepción Definitiva tendrá lugar veinte (20) días calendario después del acta de Recepción Provisoria. La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de la vigencia del Contrato un (1) año.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: FISCAL DE OBRAS
PETROPAR designará un representante que ejercerá la función de fiscalización de los trabajos, sin que el CONTRATISTA o alguno de sus empleados puedan oponerse. El Fiscal podrá hacer las reclamaciones que entienda justificadas, respecto a la calidad de los materiales o la falta de personal calificado para la realización de los trabajos, la verificación de las especificaciones técnicas, el plano y control del avance de los mismos.

El fiscal tiene facultad de hacer suspender parcial o totalmente los trabajos o rechazar los materiales en caso que ellos no se ajusten a las especificaciones técnicas aprobadas por PETROPAR.

PETROPAR se reserva el derecho de prescindir o solicitar la sustitución de cualquier personal a cargo del CONTRATISTA sin expresión de causa.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: REPRESENTANTE TÉCNICO
EL CONTRATISTA deberá acreditar un profesional que será responsable de los aspectos técnicos relacionados con la marcha y calidad de los trabajos. El representante se mantendrá en forma permanente en el sitio de obra con amplias facultades para actuar, resolver problemas dentro del ámbito de sus atribuciones y tomar las decisiones que sean importantes durante la ejecución de los trabajos, debiendo suscribir con el fiscal designado por PETROPAR, el "Libro de Obras". Además dedicará su tiempo completo al trabajo y no podrá ausentarse del sitio de obra durante el desarrollo de la misma. Si por alguna circunstancia, este representante debe abandonar temporalmente el lugar de su trabajo, deberá contar previamente con la anuencia del fiscal de PETROPAR y será adecuadamente sustituido por otro, quien durante la ausencia del titular asumirá las funciones asignadas al mismo.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: SUMINISTRO A CARGO DEL CONTRATISTA
El CONTRATISTA proveerá todos los materiales, equipos, herramientas, personal y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

todo lo necesario para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos, objeto de este contrato, conforme a las especificaciones técnicas y los planos que forman parte del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: SUMINISTRO A CARGO DE PETROPAR
PETROPAR proveerá al CONTRATISTA, energía eléctrica, agua y un área próxima a la obra un lugar para el almacenaje de materiales y equipos, a cargo y responsabilidad del CONTRATISTA. Igualmente, PETROPAR facilitará el acceso de equipos, herramientas, materiales y personal en los días y horarios no calendario cuando fuere solicitado por EL CONTRATISTA, con una anticipación de por lo menos veinte y cuatro (24) horas.

PETROPAR no facilitará el uso de servicios sanitarios.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA: SUBCONTRATACIÓN
El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el sesenta por ciento (60%) del total del monto del contrato. El CONTRATISTA seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el CONTRATISTA informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA: PÉRDIDAS Y AVERÍAS
No se concederá al CONTRATISTA ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores.

El CONTRATISTA deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

COPIA PARA LA OSC

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-693

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
La Terminación del Contrato, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a PETROPAR, se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 57°,58°,59° y 60° de la Ley N° 2051/03,"De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las decisiones adoptadas por PETROPAR en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55° de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante PETROPAR, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si PETROPAR no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme al procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante PETROPAR o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Las controversias que se susciten entre PETROPAR y CONTRATISTA por motivos distintos a los establecidos en la Cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03. La presente reserva no constituye una cláusula compromisoria.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias a arbitraje, siempre que la materia sea arbitrable conforme a las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje. La presente no constituye una cláusula compromisoria.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA: COMPETENCIA
Las partes se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES
Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el presente instrumento legal, donde serán buenas y válidas todas las notificaciones

COPIA PARA LA U.C.C.

Ing. Jorge Echauri
CONSTRUCCIONES
Teléf.: 506-593

judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse por escrito todo cambio de domicilio.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA: CONVENIO MODIFICATORIO
PETROPAR se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 62º de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14º y 15º de la mencionada Ley.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir del pago del anticipo.

En fe lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

Jorge Orlando Echauri Flor
CONTRATISTA

Fleming Raúl Duarte Ramos
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

COPIA PARA LA U.O.C.